



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 31_3.3.2.1/2024
Fecha Expdte.: 13/12/2024

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 31_3.3.2.1/2024_SUBVENCIÓN ASOCIACION MOGUEREÑA AMIGOS DEL ESCULTISMO 2024

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la **ASOCIACIÓN MOGUEREÑA AMIGOS DEL ESCULTISMO**, con CIF G-21609409, en el que solicitaba subvención por importe de **3.500,00 euros** para financiar el proyecto **“VIVE LA AVENTURA 2024”** cuyo presupuesto estimado asciende 3.650,59 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen la aplicación presupuestaria 179 480 00 SUBVENCION ASOCIACIÓN MOGUEREÑA AMIGOS DEL ESCULTISMO con importe de 3.500,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 3/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26, apartado “Subvenciones Nominativas”, de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder a la **ASOCIACIÓN MOGUEREÑA AMIGOS DEL ESCULTISMO**, la siguiente subvención:

- **Cuantía:** 3.500,00 euros
- **Destino:** Financiar el proyecto **“VIVE LA AVENTURA 2024”**
- **Obligaciones de la entidad beneficiaria.** Medidas de información y publicidad y otras condiciones y obligaciones que deben cumplir.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 31_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 13/12/2024

APROBADO

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de **fomento o ayuda**.

Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:

- **Difusión en la página web y las distintas redes sociales** de la Asociación.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionado/a **deberá figurar**, a modo de ejemplo la siguiente leyenda junto con el escudo del Ayuntamiento:

“La actividad “VIVE LA AVENTURA 2024” está financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer”

- **Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.
- **Forma de pago:** sin justificación previa.
- **Importe a justificar: 3.650,59 euros.** En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.
Conforme a la mencionada Base 26 de Ejecución del Presupuesto Municipal:
 - Los gastos de telefonía, móvil y fija no podrán subvencionarse en cuantía superior al 50% del gasto justificado.
 - Los gastos de hostelería o restauración o similares, no podrán superar el 20% de la totalidad del gasto subvencionado.
- **Plazo de ejecución:** 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024.
- **Plazo de justificación: Máximo tres meses** desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.
- **Forma de justificación:**
 - Memoria explicativa de evaluación final, cuenta justificativa y documentos de gastos y pagos correspondientes.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 31_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 13/12/2024

APROBADO

- Memoria gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad: desarrollo de las actuaciones del proyecto o de las actividades, imágenes de la difusión realizada mediante la web, redes sociales o cualquier otro medio de divulgación.

La documentación a presentar deberá ser la original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012 modificada, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO. - Reconocer el 100% de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN MOGUEREÑA AMIGOS DEL ESCULTISMO** para financiar el proyecto **“VIVE LA AVENTURA 2024”** con cargo a la partida presupuestaria 179 480 00 SUBVENCION ASOCIACIÓN MOGUEREÑA AMIGOS DEL ESCULTISMO.

TERCERO. -Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. Gustavo Cuellar Cruz

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

